

**APRUEBA ANEXO AL CONVENIO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCESOS DE ACREDITACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.391/2021.**

Arica, 25 de mayo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.559/2017, de mayo 26 de 2017; Traslado DCI, de la Universidad de Tarapacá N°003/2021, de mayo 12 de 2021; Carta de Rectoría N°744/21, de mayo 14 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N°00.559/2017, de mayo 26 de 2017, se aprueba el Convenio de Tramitación Electrónica de Procesos de Acreditación entre la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer que la tramitación de los procedimientos de acreditación que lleva a cabo la CNA, se efectúen por medios electrónicos a través de la plataforma denominada "Sistema de Gestión Documental".

Que, con fecha 30 de marzo de 2021, ambas instituciones acordaron aprobar un Anexo al Convenio señalado, con el fin de que la tramitación del pago de los aranceles que se cobren por el desarrollo de los procesos de acreditación institucional, pregrado, postgrado y especialidades en el área de la salud, se realice a través de la extensión del software (GCP), del Sistema de Acreditación (SAC) que la Comisión ha dispuesto para tal efecto.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Hernando Bustos Andreu, Director de Calidad Institucional, mediante Traslado DCI N°003/2021, de mayo 12 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **ANEXO AL CONVENIO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCESOS DE ACREDITACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 30 de marzo de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.PLC.amr.



27 MAY 2021